

AUDITORÍA FORENSE.

Lic. Eliany Valdivia Díaz.¹

1. Universidad de Matanzas – Sede “Camilo Cienfuegos”, Vía Blanca Km.3, Matanzas, Cuba. eliany.valdivia@umcc.cu

Resumen.

Para el desarrollo de esta monografía se determinó como objeto de estudio el Sistema Territorial de Auditoría de la Provincia de Matanzas, el cual está subordinado metodológicamente a la Contraloría Provincial Matanzas. La investigación se enfocó en un tema de innegable importancia y gran actualidad, ya que la auditoría forense constituye una herramienta que sirve de apoyo a la dirección de las organizaciones para garantizar el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados, proporcionar una seguridad razonable de que los controles están funcionando adecuadamente y elevar la eficiencia en la gestión de sus operaciones. En el desarrollo de la investigación se utilizaron técnicas propias de la investigación social, tales como: cuestionarios, tormenta de ideas, revisión bibliográfica documental y los métodos generales de la teoría del conocimiento, como sustento general teórico y metodológico. Los resultados obtenidos, facilitarán al Sistema de Auditoría de la provincia, implementar un conjunto de acciones que contribuirá a elevar la calidad del trabajo de los auditores que lo integran.

Palabras claves: Auditoría, Auditoría Forense, Contraloría Provincial Matanzas.

Antecedentes de la auditoría forense

Los orígenes de la auditoría forense pueden ser probablemente tan antiguos como la conocida Ley de *Hamurabi*, primer documento conocido por el hombre que trata sobre leyes; el cual en uno de sus fragmentos da a entender el concepto básico de los que es la auditoría forense. El término forense primeramente se asocia con la medicina legal y con quienes la practican, inclusive la mayoría de las personas siempre identifican este vocablo con necropsia, patología y autopsia. No obstante, observando su taxonomía, el termino forense corresponde al latín *Forensis*, que significa público y su origen del latín *Fórum* que significa foro, plaza pública donde se trataban las asambleas y los juicios (término que data de 1814); por tal, lo forense se vincula con lo relativo al derecho y a la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competen y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en el foro. (Castro, 2002).

Sobre los orígenes de la auditoría forense se tienen algunas referencias de los detectives contables hacia 1824 en Glasgow, Escocia, donde un profesional ofrece sus servicios en forma de testimonio experto como árbitro, perito en tribunales y consejos. Hacia 1900 se enfatizó más en Estados Unidos e Inglaterra esta disciplina. Los primeros investigadores forenses contables que fueron reconocidos como tales se asume fueron los agentes especiales del IRS (*Internal Revenue Service*) americano en temas de evasión fiscal, anotándose su mayor logro con la encarcelación de Al Capone. En la Segunda Guerra Mundial, la brigada de investigación criminal del FBI empleó a más de 500 auditores y contadores como agentes, examinando toda transacción financiera. (Castro, 2002).

La auditoría forense no tuvo trascendencia hasta el hecho histórico de los años 30 de apresarse a Al Capone, cuando un contador del departamento de impuesto se dedicó a buscar pruebas, encontrando una gran cantidad de evidencia, como ejemplo el libro de pagos, con el cual se pudo comprobar que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado iban lejanos. Con lo cual la fiscalía pudo demostrar fraude en el pago de impuestos en Al Capone y en sus lavadores y dismantelar la organización. Pero cuando otro mafioso importante, Costello, fue capturado, se apresuró a decir "he pagado correctamente mis impuestos", para evitar ser apresado por la misma razón que Al Capone, lo cual demuestra que para ese momento ya los criminales estaban preparados para combatir a los auditores forenses. (Ortega, et al., 2015).

Pero en esta época tampoco se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables el cual fue diferido hasta los años 70 y 80; donde surgió de nuevo en Estados Unidos como herramienta para suministrar pruebas a los fiscales, luego vinieron los auditores forenses privados y en los años 90 surgió el gran boom de la Auditoría Forense. En 1946 aparece el libro "La Contabilidad Forense: su lugar en la economía de hoy", escrito por Maurice E. Peloubet en Nueva York, el cual se considera primordial para el desarrollo de estas investigaciones. (Ortega, et al., 2015).

En los últimos años a raíz de las quiebras fraudulentas y escándalos contables en Estados Unidos, como ejemplos el caso Enron y Worldcom, dieron como resultado que la Comisión de Valores de los Estados Unidos SEC investigará a cientos de empresas, y que dentro de esta se creara un organismo para supervisar los aspectos contables y de conflictos de interés; la promulgación de la Ley Usa Patriot en octubre 26 de 2001 para unir y fortalecer a

Norteamérica mediante la provisión de herramientas apropiadas para interceptar y destruir el terrorismo. La aprobación de la Ley Sarbanes Oxley en julio 30 de 2002, la cual establece parámetros de auditoría como control de calidad e independencia, servicios fuera del alcance de las prácticas del auditor (actividades prohibidas), normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, informes, lineamientos para tratar el fraude corporativo y criminal, castiga con rigor los crímenes de cuello blanco, la desconfianza del mercado bursátil a nivel mundial; hechos han dado como efecto la especialización en cuestiones legales e investigativas de la profesión contable en cuanto a auditoría y el incremento de la Contaduría Forense en Estados Unidos. (Ortega, et al., 2015).

Es entonces como la contaduría forense surge con los intentos de detectar y corregir los fraudes en los estados financieros, su función inicial es estrictamente económico-financiera, y los casos inmediatos se encuentran en las peritaciones judiciales y las contrataciones de contables expertos; actualmente ha ampliado su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el delito y trabajar estrechamente con la aplicación de justicia. (Ortega, et al., 2015).

La auditoría forense en Cuba.

En Cuba, como concepto se define en el Reglamento de la Ley 107/09 de la Contraloría General de la República en “La investigación y verificación de la información, operaciones, actividades y otras, para reunir y presentar el soporte técnico que sustente presuntos hechos delictivos y de corrupción administrativa”. Para la realización de las mismas, no existen normas ni procedimientos específicos aprobados por la CGR, sino que se rigen por las Normas Cubanas de Auditoría, aprobadas en la Resolución No. 340/2012 de la CG R en las mismas se aprueba que: “el informe de auditoría es el resultado final y formal que refleja el trabajo del auditor”. Identificados los hallazgos, así como la valoración de la consistencia de los mismos, y del resultado determinado como un presunto hecho delictivo (PHD) o un presunto hecho de corrupción (PHC), se procederá a la redacción del informe de auditoría forense y el informe especial. En el informe de auditoría se incluyen deficiencias e irregularidades de control interno o contables, que no necesariamente constituyen presuntos hechos delictivos y que deben ser resueltas por las administraciones. Mientras que el informe especial se presenta ante las autoridades competentes, solo con la descripción de los hallazgos que pueden ser constitutivos de delito, el que se acompañará con los documentos probatorios originales previamente ocupados, y avalado por el dictamen legal correspondiente. Para ser redactado ha de tenerse en cuenta el formato de presentación, contenido y calidad del mismo, sustentado en la legislación vigente, actualmente la Resolución No 248/07 del extinto Ministerio de Auditoría y Control.

Definiciones de auditoría forense.

Forense: El término “forense” viene del latín “forensis” que significa “público manifiesto” o “perteneciente al foro” y “forensis” viene de “fórum” que significa “foro”, “plaza pública”, o “lugar al aire libre” se realizaban juicios públicos es por eso que cuando una profesión o disciplina apoya a la justicia, esta se denomina “forense”. Según dicen Cano y Lugo, en el código de Hamurabi (documento más antiguo conocido) “... en los fragmentos del 100 al 126 da a entender el concepto básico de auditoría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira, aunque también se hacen comentarios sobre cálculos de ganancias y pérdidas en los negocios...” (subrayados propios), igualmente “... sin embargo, la auditoría forense nace cuando se vincula lo legal con los

registros y pruebas contables y el primer documento legal conocido es el Código de Hamurabi. En el mismo se condenaba entonces al fraude o mentira del que negaba haber recibido el pago haciéndole pagar hasta seis veces el monto”. (Cano, et al., 2004). Entre los conceptos de auditoría forense citados por varios autores a nivel internacional, se encuentran los siguientes:

Tabla. 2. Definiciones de auditoría forense.

Autores	Conceptos
(Maldonado, M. 2003).	“Es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. (...)”.
(Cardenas Gil, L y Becerra Rodríguez, A. 2004).	“Es una ciencia que permite reunir y presentar información contable, financiera, legal, administrativa e impositiva, que provee de un análisis contable que será aceptado por la corte, ya que formará parte de las bases de la discusión, el debate y finalmente el dictamen de la sentencia contra los perpetradores de un crimen económico”.
(Cano, M; Lugo, D. 2005).	“(…) en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico (...)”.
(Badillo, J. 2008).	“Cuando en la ejecución de labores de auditoría (financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental, gubernamental) se detecten fraudes financieros significativos; y, se deba (obligatorio) o desee (opcional) profundizar sobre ellos se está incursionando en la denominada auditoría forense (...).La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada)”.
(Hernández Celis, D. 2011).	“La auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. También estudia las consecuencias de hechos que pueden ser delictivos o no, para aportar al juez las pruebas en donde se involucran registros de contabilidad, pruebas particularmente técnico, científicas, de suma importancia en la época actual de pleno desarrollo científico de la investigación judicial”.
Acuerdo/2017 (GOC-2017-510-EX34)	Consiste en la investigación y verificación de informaciones, operaciones, actividades y otras, para reunir y presentar el soporte técnico que sustente presuntos hechos delictivos y de corrupción administrativa y evaluar el control interno. Los temas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; ambientales y de calidad; la seguridad y protección a la información oficial, incluyendo la criptografía y la seguridad informática, pueden ser evaluados en cualquiera de los tipos de auditoría enunciados, según proceda.

Fuente: elaboración propia.

Se considera por la autora que la auditoría forense, es un proceso cognoscitivo que inobjetablemente debe llevarse a cabo por grupo de trabajo polivalente, adecuado al presuntivo delito que se va a pesquisar, con el propósito singular de identificar, obtener e interpretar las evidencias necesarias para validar que se ha cometido un hecho delictivo en una entidad.

Campo de Acción de la auditoría forense y sus responsabilidades.

Fudim, P. 2005, señala lo siguiente respecto del campo de acción de la auditoría forense: “El auditor forense va más allá de la evidencia de auditoría, de la seguridad razonable, evalúa e investiga al 100%, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas. A diferencia de la auditoría tradicional que se sustenta en la buena fe, en el negocio en marcha y en la evidencia para obtener “seguridad razonable”. Por esto los campos de acción del auditor forense son especializados y con objetivos muy precisos, por ejemplo: la cuantificación de pérdida financiera, disputas entre accionistas o compañeros, incumplimientos de contratos, Irregularidades e infracciones, demandas de seguros, así como la investigación financiera: determinando los culpables y aportando las pruebas para el juzgamiento de los involucrados en: fraude, falsificación, lavado de dinero y otros actos ilegales. De igual forma la práctica profesional donde se investiga y determina la negligencia profesional relacionada con la auditoría, la auditoría forense y los fundamentos de contabilidad así mismo la ética.” (Fudim, 2005).

En el estudio que realizó la autora de los trabajos acerca de la auditoría forense, en todos sin excepción se afirma que su finalidad en cuanto al enfrentamiento al delito se refiere, es la detección del fraude y de la corrupción administrativa. Sin embargo, el Código Penal cubano, y de cualquier país, establece como elementos volitivos que generan un delito la intención y la imprudencia, la primera consiste en que el actor quiere el resultado, y la segunda se produce el resultado por un actuar negligente. Para las NCA se conceptualiza como error e intención las conductas que dan lugar a una deficiencia o hallazgo negativo. La importancia de esta cuestión está, en que una auditoría forense no solo es útil para confirmar un delito intencionado, del cual la corrupción administrativa es su expresión más reprobable, sino que también es decisiva para descubrir un hecho imprudente que origina daños considerables económicos y materiales; por consiguiente es importante que se comprenda esta distinción, para no auto limitar el campo de acción de la auditoría forense y el resultado favorable que pueda tener sus resultados como prevención general en los diferentes sujetos de la economía.

Responsabilidades en la auditoría forense.

Siendo consecuente con los objetivos que motivaron este trabajo, y conscientemente alterando el orden lógico de esta exposición teórica que lo enmarca, en última instancia en el sentido que utilizaban esta frase los clásicos del marxismo, para hacer alusión a lo más relevante de una idea o un tema tratado, nos acercaremos a las definiciones acerca del riesgo de auditoría, que es el eje central de esta investigación. En la auditoría forense la responsabilidad y riesgo del profesional está dada en función a su naturaleza ya que cuando se desarrolla la auditoría forense, su labor va de la mano con la justicia, es importante diferenciar el nivel y tipo de compromiso que el auditor debe asumir, es decir; la auditoría forense implica para el profesional una exposición al riesgo tanto físico como emocional, incluso puede llegar a involucrar a sus familiares por lo cual el auditor debe adoptar medidas de seguridad para que siempre el riesgo sea el menor posible. (Cruz, 2014). La

identificación y el análisis de los riesgos es un proceso interactivo continuo y constituye un componente fundamental de un sistema de control interno eficaz. La dirección debe examinar detalladamente los riesgos existentes a todos los niveles de la empresa y tomar las medidas oportunas y gestionarlos.

Legislaciones vigentes.

En este epígrafe se abordará sobre los cambios hechos en las legislaciones de la Contraloría General de la República, específicamente al Informe Especial.

La Resolución 480 del 2017 de la Contraloría General de la República, Procedimiento para la tramitación del Informe Especial en las acciones de control en que se detecte un presunto hecho, se define lo siguiente:

Informe de la acción de control: Es el documento en el cual los contralores o auditores expresan sus opiniones, sobre los resultados del trabajo realizado, sustentado en evidencias suficientes, competentes y relevantes. Debe señalar de manera objetiva y convincente los hallazgos asociados o no a los objetivos de la acción, así como, en aquellos casos en que se elaboró Informe Especial por presunto hecho delictivo, los elementos esenciales que lo integran.

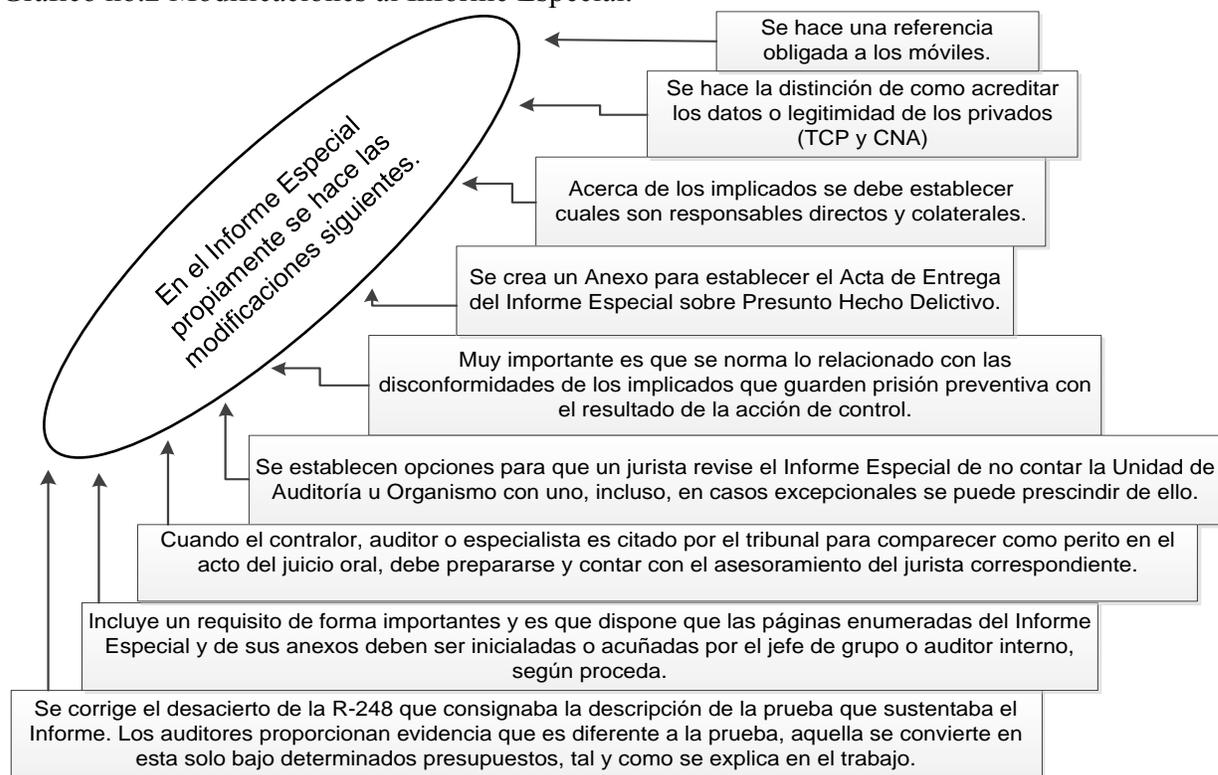
Informe Especial: Documento fundamentado que contiene la exposición detallada del PHD, sus responsables y las evidencias que lo sustentan, conforme a lo establecido en el presente procedimiento; el que solo se entrega al órgano de instrucción penal correspondiente o a la autoridad facultada, según proceda. Después de hacer un análisis comparativo de la Resolución 248 del 2007 del extinto Ministerio de Auditoría y Control que regulaba el Informe Especial, y la Resolución 480 del 2017 de la Contraloría General de la República vigente sobre esa temática que derogó la primera, se pueden establecer las siguientes diferencias.

En las disposiciones generales la segunda actualiza los conceptos de órganos de trabajo y funcionarios que forman parte del proceso, como por ejemplo se define el Grupo de Análisis, Unidades organizativas de auditoría Presunto Hecho Delictivo (PHD): Informe Especial: Informe de la acción de control: Especialistas, Auditor Interno de Base.

Se incluye un Capítulo que regula todos los pasos desde el origen hasta la conclusión de la Acción de Control, destáquese las 2 variantes que la generan: Cuando se detecta un PHD en una acción de control, o cuando es solicitada por el Organismo Facultado: (Fiscalía, MININT y Tribunales)

Incluye un Capítulo para reglar los requisitos del Informe de la Acción de Control, y las precisiones en su presentación y discusión cuando la acción de control hubiese sido solicitada por la Autoridad Facultada.

Gráfico no.2 Modificaciones al Informe Especial.



Fuente: elaboración propia.

La autora considera que la resolución vigente viene a resolver omisiones y desaciertos de la primera en el orden normativo, pero que tienen influencia indudable en el orden práctico, o resultado de las auditorías forense, por consiguiente, el necesario perfeccionamiento preceptivo debe favorecer el incremento de la eficacia de esa acción de control.

La Ley 107 del 1 de agosto del 2009 (de la Contraloría General de la República de Cuba), en su artículo 11, define la Corrupción Administrativa como: la actuación contraria a las normas legales y a la ética por los cuadros, dirigentes, funcionarios del Estado, el Gobierno y de otras organizaciones consideradas sujetos de la Contraloría General de la República, en el ejercicio de su cargo o en el desempeño de la función asignada; caracterizada por una pérdida de valores ético-morales, incompatible con los principios de la sociedad cubana, que se comete para satisfacer intereses personales o de un tercero, con el uso indebido de las facultades, servicios y bienes destinados a la satisfacción del interés público o social para obtener beneficios materiales o ventajas de cualquier clase y que tiene como base el engaño, el soborno, la deslealtad, el tráfico de influencias, el descontrol administrativo y la violación de los compromisos contraídos al acceder a los cargos; cuyas prerrogativas fueron empleadas en función de tales actividades de corrupción.

Aunque no es un objetivo particular del trabajo indagar en las causas, consecuencias concretas y manifestaciones del fenómeno social negativo denominado corrupción administrativa, por el hecho de que es uno de los fines principales de la auditoría forense, y por la trascendencia del mismo en la vida de cualquier sociedad y de la cubana en particular, sobre todo en la actualidad por razones harto conocidas, considera importante la autora ofrecer algunas reflexiones al respecto. En la sociedad socialista la corrupción

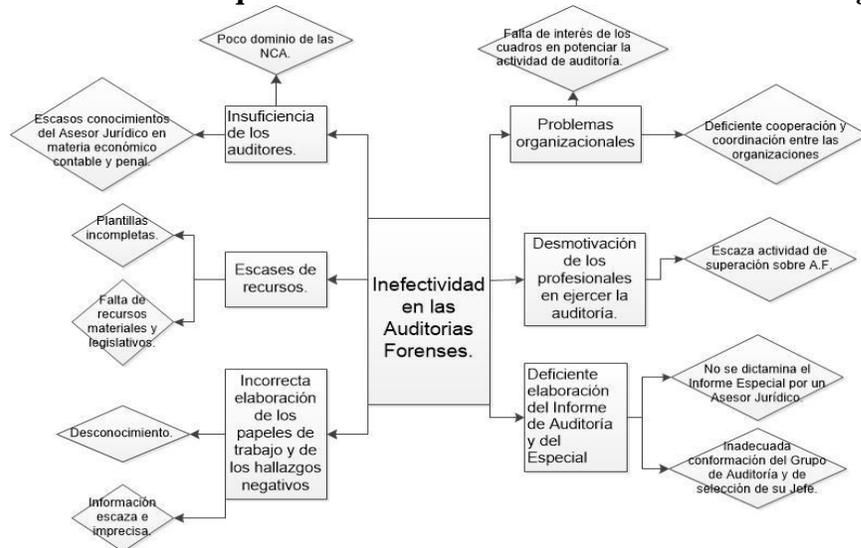
administrativa es uno de los males heredados de la injusta sociedad capitalista, que por no serle consustancial su tendencia es a desaparecer o reducirse a una expresión insignificante, ahora bien, la dinámica de ese fenómeno hacia una reducción o incremento como forma particular de acción de los hombres depende de múltiples factores: económico, culturales, normativos, morales, entre otros. Para el Che, al Comunismo no se llegaba con desarrollo económico solamente, este tenía que ir aparejado de la elevación de la consciencia de los hombres al nivel en que lo colectivo era preponderante sobre lo individual, el socialismo es productor de nuevas relaciones económicas, y productor por consiguiente de un hombre diferente, aquel que en su actuar protege lo social por encima de lo particular. Y es que la corrupción administrativa es la expresión más vulgar, pudiera decirse grotesca, del egoísmo que subyace en los que tienen un comportamiento deshonesto. La corrupción hay que combatirla, hay que solucionarla con conciencia, la cual debe nutrirse fundamentalmente de la ética, el arte, la educación y la cultura que le es inherente a la sociedad socialista. Para ilustrar la anterior reflexión, tomaremos algunos pasajes de escritores célebres que abordan en sus obras la temática relacionada del papel de la ética, el trabajo, la educación en la creación de un buen ciudadano.

Diagnóstico de las causas.

Para dar solución al problema científico planteado en esta investigación se diagnosticaron un grupo de factores que se relacionan con las causas vinculadas a las deficiencias en el trabajo de los auditores forenses. Dichos factores se llevaron a un proceso de selección a través del Árbol de Problemas que fue utilizado para identificar las causas más probables que se emplearon en el proceso de la investigación.

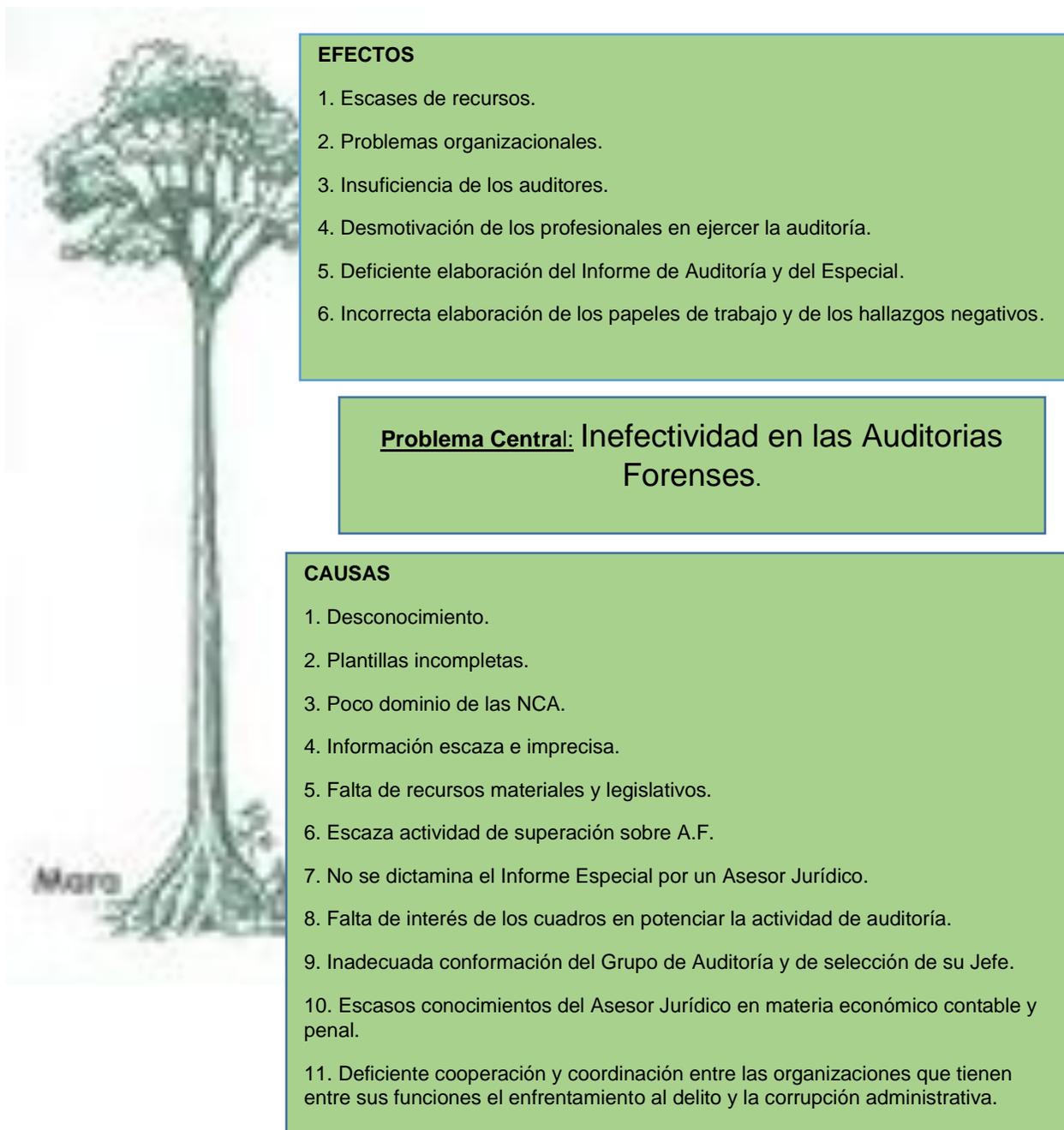
A continuación, se expone el gráfico que evidencia el esquema de niveles elaborado para identificar de forma clara el problema o estado negativo, las causas principales y directas para demostrar las relaciones multi-causales, y los efectos o consecuencias principales y directos; de donde saldrán las causas y efectos a representar en el resultado final de la herramienta aplicada.

Gráfico No.7 Esquema de Niveles elaborado como base del diagnóstico.



Fuente: elaboración propia

Gráfico No.8 Resultados del Diagnóstico de causas identificadas mediante la herramienta: Árbol de Problemas.



Fuente: elaboración propia.

Para contribuir al mejoramiento del trabajo de los auditores forenses que integran el Sistema de Auditoría en la provincia, a partir de las causas identificadas en el diagnóstico efectuado, la autora propone una secuencia metodológica para la mejora de la calidad de las

mismas, en la cual están implícitos todos los componentes que debe tener un plan, los mismos se cumplen de la forma siguiente:

No.	Dificultad o problema	Acciones	Ejecutantes	Responsables	Fecha propuesta a cumplir.
1.	1. Insuficiente cooperación y coordinación entre las organizaciones que tienen entre sus funciones el enfrentamiento al delito y la corrupción administrativa.	- Implementación en cada organismo de la Resolución 480 del 2017 de la CGR sobre la Tramitación del Informe Especial, particularmente en la concepción de contactos de trabajo para la organización y planificación de la acción de control	Representantes de los Jefes de las Unidades organizativas de auditorías y de las entidades autorizadas	Máximos Jefes Unidades organizativas de auditorías y de las entidades autorizadas	15 enero 2019
2.	2. Información escasa e imprecisa.	- Valoración por las Unidades organizativas de auditorías de la calidad de la información recibida.	Jefe de Grupo de la Unidad organizativas de auditoría	Jefe de la Unidad organizativa de auditoría	15 septiembre 2018
		- Coordinación entre la Unidades organizativas de auditorías y las entidades autorizadas para solicitar y obtener las informaciones supletorias que son necesarias.	Representantes de los Jefes de las Unidades organizativas de auditorías y de las entidades autorizadas	Máximos Jefes Unidades organizativas de auditorías y las entidades autorizadas	15 septiembre 2018
		- No iniciar la acción de control sin la información necesaria	Jefes de las Unidades organizativas de auditorías	Máximos Jefes de las Unidades organizativas de auditorías	15 septiembre 2018
3.	3. Inadecuada conformación del Grupo de Auditoría y de selección de su Jefe.	- Para la conformación del Grupo de Trabajo y su líder, la propuesta de la Unidad organizativa de auditoría debe tener en consideración las competencias de los	Representantes de los Jefes de las Unidades organizativas de auditorías	Máximos Jefes Unidades organizativas de auditorías	15 septiembre 2018

		seleccionados, y solicitar las opiniones de la entidad autorizada solicitante.			
4.	4. Poco dominio de las NCA.	- Facilitar a todos los auditores del Sistema, las NCA en soporte papel	Jefes de las UCAI y UAI	Departamento de Atención al Sistema de la Contraloría Provincial Matanzas.	15 septiembre 2018
		- Planificar varios días de capacitación cada mes donde participen los auditores divididos en grupos.	Las UCAI, UAI y las máximas direcciones de las entidades.	Contraloría Provincial Matanzas.	
		- Aplicar métodos de enseñanzas actualizados para la impartición de capacitaciones relacionadas con la aplicación de las NCA.	Departamento de Atención al Sistema de la Contraloría Provincial Matanzas y Jefes de las UCAI y UAI.	Contraloría Provincial Matanzas.	15 septiembre 2018
5.	5. Plantillas incompletas.	- Realizar convocatorias de plazas de auditores vacantes, mediante los medios de difusión masiva.	Departamento de Recursos Humanos.	Máximas direcciones de las entidades.	15 septiembre 2018
6.	6. No se dictamina el Informe Especial por un Asesor Jurídico.	- Que el Supervisor de la acción de control compruebe que antes de la presentación del Informe Especial al Grupo de Análisis, conste la certificación del jurista.	Supervisor de la Unidad organizativa de auditoría	Jefe de la Unidad organizativa de auditoría	15 septiembre 2018.
7.	7. Falta de recursos materiales y legislativos.	Entregar oportunamente a los jefes de las UAI y UCAI, en las reuniones con el Sistema, los materiales legislativos actualizados	Departamento de Atención al Sistema de la Contraloría Provincial Matanzas.	Contraloría Provincial de Matanzas	15 septiembre 2018

		vinculados a la actividad.			
		Realizar reuniones de preparación para comprobar que los auditores dominen las legislaciones entregadas a los Jefes de las UAI y UCAI.	Departamento de Atención al Sistema de la Contraloría Provincial Matanzas.	Contraloría Provincial de Matanzas	15 septiembre 2018
8.	8. Escasa actividad de superación sobre A.F.	Realizar un Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación que tienen los auditores del sistema acerca de la Auditoría Forense.	Departamento de Recursos Humanos de las entidades.	Máximas direcciones de las entidades.	15 septiembre 2018
		Planificar, a partir del diagnóstico efectuado, acciones de capacitación, las que se chequearán sistemáticamente para verificar su cumplimiento.	Departamento de Recursos Humanos de las entidades.	Máximas direcciones de las entidades.	15 septiembre 2018
		Garantizar que se impartan los cursos y demás acciones de superación previstas en los planes de capacitación	Departamento de Recursos Humanos de las entidades.	Máximas Direcciones de las entidades.	15 septiembre 2018
9.	9. Falta de interés de los cuadros en potenciar la actividad de auditoría.	Compulsar, por diferentes vías, a los cuadros de las entidades que poseen a auditores internos, para que eleven el apoyo al trabajo que estos realizan en las Instituciones que están bajo su responsabilidad.	Departamento de Atención al Sistema de la Contraloría Provincial Matanzas.	Contraloría Provincial de Matanzas	15 septiembre 2018
		Comprobar en visitas de trabajo con los cuadros que tienen bajo su responsabilidad auditores	Departamento de Atención al Sistema de la Contraloría	Contraloría Provincial de Matanzas	15 septiembre 2018

		internos, estén brindando el apoyo y consideración al trabajo que realizan.	Provincial Matanzas.		
10.	10. Escasos conocimientos del jurista que certifica el Informe Especial en materia contable y penal.	Designar a un jurista que tenga las competencias en materia contable y penal para que certifique el Informe Especial	Máximos Jefes Unidades organizativas de auditorías	Jefes de las entidades a las que pertenecen las Unidades organizativas de auditorías	15 septiembre 2018

Fuente elaboración propia.

Conclusiones.

En el artículo se hace breve referencia al comportamiento del Sistema Territorial de Auditoría en la provincia de Matanzas, estructura y sus experiencias en el ámbito de la práctica de la auditoría. Se expusieron las técnicas aplicadas en la investigación para demostrar el soporte y solidez científica brindada a la misma y los métodos empleados para seleccionar la muestra de implicados en la investigación. La autora propone la instrumentación de un conjunto de acciones, para lograr que se cumplan los objetivos para el cual fue diseñado el Sistema de Auditoría en la provincia. La dialéctica materialista permite ir a la causa esencial del fenómeno sin despreciar las restantes, desarrollando acciones más integrales, coordinadas y conciliadas para obtener, no solo mecanismos organizativos y de control, sino una mayor dedicación a la formación de valores, la elevación de la conciencia política que todo auditor está obligado a crear, enriquecer y fortalecer en su radio de acción, con el objetivo de fomentar una cultura que haga sostenible la probidad y la eficiencia en la gestión estatal y administrativa, expresada en el buen uso y máximo aprovechamiento de todos los recursos materiales y financieros, y en particular, proteger el patrimonio creado por la Revolución.

Bibliografía.

AICPA. 1974.

ANCHIETA, RUA PADRE. Como preparar un plan de acciones. brasil : Curitiba, 2005.

ASSOCIATION, AMERICAN ACCOUNTING. 1992.

COLECTIVO DE AUTORES. Cataurito de herramientas para el desarrollo local. La Habana : Camino, 2011.

INSTITUTO DE AUDITORES INTERNO. El Control Interno de la Empresa y la Auditoría Interna. México : s.n., 1990.

HERNÁNDEZ Y COAUTORES. Metodología de la Investigación. México : s.n., 1991.

J, GÓMEZ MORFÍN. El control interno en los negocios. México : Fondo de cultura económica, 1990.

MORFÍN, J GÓMEZ. El Control Interno en los negocios. México : Fondo de cultura económica, 1968.

ANPP. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. 2011.

LEY NO. 107. Contraloría General de la República. 2009, 1.3.

LEY NO.107. Contraloría General de la República. 2009, 40.

LEY NO.107. Contraloría General de la República. 2009.

TORO, L. 2004. Gestión de Recursos Humanos. 2004.